

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN, POR EL ÁREA VI-VEGA MEDIA DEL SEGURA, DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO “J.M. MORALES MESEGUER”**

**1. OBJETO Y AMBITO DEL SERVICIO**

El objeto de la presente contratación consistirá en la realización del servicio de mensajería entre el Hospital General Universitario “J.M. Morales Meseguer” y distintos establecimientos, según se especifica en el Anexo I a este Pliego de Prescripciones Técnicas.

**2. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO**

El servicio de mensajería consistirá básicamente en la realización de trabajos de recogida y entrega de documentación, paquetería y mercancía diversa.

**3. VEHÍCULOS**

3.1 Para el servicio se utilizarán tantos vehículos como sean necesarios, pudiendo optar por cualquier vehículo que permita la correcta prestación del servicio.

3.2 Los vehículos que utilice la empresa adjudicataria deberán estar en condiciones aptas, con todos los permisos, licencias y revisiones técnicas al día, al corriente del pago cualquier tipo de impuesto o tasa, con los seguros pertinentes y con las inspecciones obligatorias (I.T.V.), así como al corriente en el pago de multas. También deberán estar en correcto estado de aseo y limpieza.

3.3 Los vehículos deberán disponer de rótulos que identifiquen externamente el tipo de transporte de acuerdo con lo previsto en la legislación del sector.

3.4 La falta de cualquier vehículo será automáticamente sustituida por otro de análogas características.

**4. HORARIO DE PRESTACION DEL SERVICIO**

4.1 El servicio se realizará habitualmente de lunes a viernes no festivos entre las 8:30 y las 13:30 horas. No obstante, podrá requerirse la realización de algún servicio extraordinario en horas y días no habituales.

- 4.2 El precio de licitación comprende todos los servicios de mensajería y transporte ordinarios y extraordinarios, relacionados con el objeto del contrato, demandados por el hospital, incluidos expresamente los que se realicen en días y horas no habituales.

## 5. DE LA RECOGIDA Y ENTREGA

- 5.1 Las especificaciones relativas a la recogida y entrega en el servicio de mensajería se relacionan en el **Anexo I** a este Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 5.2 Si durante la vigencia del contrato se produjera cualquier modificación, tanto porque se incremente como porque se disminuya el número de centros a los que afecta el reparto, ello determinará su incorporación o supresión en la ruta correspondiente sin que suponga modificación contractual alguna, salvo que dicha modificación represente un aumento o disminución en el número de centros que sea superior al veinte por ciento de los iniciales.
- 5.3 A los efectos de poder solicitar los servicios que sean necesarios fuera de la ruta ordinaria, la empresa adjudicataria deberá dotar al personal que preste el servicio de un teléfono móvil que deberá estar operativo durante la vigencia del contrato.

## 6. VIGILANCIA Y CONTROL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

- 6.1 Corresponderá a la Dirección Gerencia del Área VI, por medio de la persona en quién delegue, la vigilancia y el control del perfecto cumplimiento por parte del adjudicatario de lo establecido en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas y en el contrato correspondiente, comprobando que los servicios prestados se ajustan cualitativa y cuantitativamente a lo pactado, por lo que el adjudicatario está obligado a proporcionar los medios y facilidades necesarias y precisas para el cumplimiento de esta misión.
- 6.2 El responsable, designado por la Dirección Gerencia del Área VI, constatará la correcta ejecución del Servicio mediante informes mensuales de seguimiento del contrato.
- 6.3 El responsable del contrato podrá solicitar, mensualmente, un informe a la empresa adjudicataria en el que conste la relación de los servicios realizados con expresión de la ruta habitual y el detalle de los servicios solicitados por el hospital fuera de aquella.

## 7. DEL PERSONAL.

- 7.1 El adjudicatario deberá hacerse, en su caso, cargo del personal procedente de la actual contrata, conforme a las normas, convenios, pactos o acuerdos en vigor, en el ámbito laboral. A los efectos de poder calcular los costes, en caso de ser obligatoria la subrogación, se adjunta a este pliego en **Anexo II** con los datos de los trabajadores que actualmente prestan el servicio.

- 7.2 Será responsable el contratista de las sustracciones de cualquier material, valores y efectos que quede probado ha sido efectuado por su propio personal.
- 7.3 El adjudicatario cuidará de la buena presencia del personal en las horas en que se realice el servicio.
- 7.4 El personal que se vaya a ocupar de los servicios objeto de esta contratación, habrá de ser suficiente y competente.
- 7.5 La empresa adjudicataria queda obligada y se compromete a cumplir la normativa legal vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
- 7.6 El personal adscrito al servicio será seleccionado, formado, contratado, dirigido, supervisado y retribuido por el contratista del mismo.
- 7.7 Sin perjuicio de los que el contratista, el convenio laboral o la normativa de aplicación puedan haber establecido o establecer en el futuro, que serán igualmente exigibles, constituyen deberes generales del contratista y de su personal, en relación con el ejercicio de las actuaciones que éste les atribuya según cualificación profesional y competencias, en su caso, los siguientes:

Realizar con aprovechamiento los programas de formación continua o específicos que el contratista establezca, así como asistir a las sesiones informativas o formativas que el hospital convoque para todo el personal que presta servicios en el mismo.

- Actuar con la iniciativa inmediata, con la resolución adecuada y en el mínimo tiempo de respuesta ante posibles eventualidades y emergencias que las circunstancias requieran, evitando la inhibición o pasividad en el servicio.
  - Observar la obligación de mantener el secreto y la confidencialidad de los procesos asistenciales y de todos los demás asuntos e incidencias de los que tenga conocimiento por razón del servicio.
  - Cumplir con los deberes de registro de incidencias y de partes del servicio.
  - Sustituir y suplir al personal que se encuentre en situación de baja por cualquier motivo o en los casos de vacaciones.
- 7.8 En el supuesto de que la Dirección Gerencia del Área VI considere insuficiente o inadecuado, por su formación técnica o por su comportamiento, el personal que presta servicios, o la asignación de puestos de trabajo, lo pondrá en conocimiento del contratista, debiendo éste, en el plazo de un mes, proceder a su rectificación y a introducir los cambios que sean precisos para que se restablezca la situación de adecuación.

- 7.9 En relación con el personal del contratista, la Dirección Gerencia del Área VI ostenta el derecho a exigir al adjudicatario que prescinda del personal que no guarde la debida corrección con los usuarios, incumpla las funciones y tareas encomendadas o lo haga de manera reiteradamente inadecuada, mantenga hábitos manifiestamente antihigiénicos o contravenga gravemente a la regulación de régimen general e interior del área.
- 7.10 Asimismo podrá requerir al contratista para que aporte documentación justificativa de la contratación, categoría profesional, altas en la seguridad social, titulación habilitante para el ejercicio del puesto y certificaciones de haber superado los cursos de formación previstos. Esta información, en todo caso, será proporcionada por el contratista en caso de cada una de las contrataciones, cualquiera que sea su modalidad y duración.
- 7.11 El contratista está obligado a dar de alta a todo su personal en la seguridad social, tener cubierto el riesgo de accidentes de trabajo, atenerse a lo dispuesto en los convenios laborales de aplicación y velar por el cumplimiento de la legislación vigente en cada momento. Mensualmente deberá presentar acreditación de estar al corriente en el pago de sus cotizaciones.
- 7.12 De igual modo, el adjudicatario será responsable de cuantos pluses de penosidad, peligrosidad o similares les sean reconocidos a los trabajadores por la autoridad laboral.
- 7.13 El adjudicatario asumirá la obligación de que en caso de vacaciones, ausencias por enfermedad, sanciones de la empresa, bajas del personal u otras causas análogas, estas plazas deberán ser cubiertas de forma que se mantenga permanentemente el número de personas de plantilla ofertadas, con las cualificaciones y aptitudes requeridas.
- 8. GARANTÍAS EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**
- 8.1 El adjudicatario se compromete a la prestación del servicio en las condiciones y con las especificaciones enumeradas en los puntos anteriores.
- 8.2 Por tanto si por causas de fuerza mayor, no pudiera prestarse el servicio durante un tiempo determinado, el adjudicatario deberá contar con aquellos medios que permitan la correcta realización del mismo.
- 8.3 La empresa adjudicataria deberá estar en posesión de cuantas licencias, permisos o títulos oficiales precise para cumplir con la prestación objeto del contrato, sin que pueda repercutir al Hospital General Universitario "J.M. Morales Meseguer" coste alguno por este motivo, siendo de su cuenta todos los gastos y gestiones que deriven de su obtención/renovación.

- 8.4 La empresa adjudicataria responderá en caso de pérdida o extravío de la mercancía a ella encomendada, debiendo especificar el tipo de garantías que ofrece (seguro, importe, etc.).

## **9. PROPUESTA TÉCNICA. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

Los licitadores deberán aportar un “Programa del servicio”, con el siguiente contenido:

- a. **Memoria.** Descripción técnica y prestaciones del servicio.
- b. **Vehículos** propuestos e identificados (foto) y **rotulación** exterior prevista.
- c. **Ruta** propuesta.
- d. **Personal** vinculado al contrato, cualificación, uniformidad, e identificación.

## **10. RESPONSABILIDAD DE LA CARGA.**

El transportista será responsable de la custodia y conservación adecuada de la carga y responderá de la pérdida de la misma así como de los daños, averías o retrasos que pudiera sufrir, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente durante el contrato.

## **11. REQUISITOS LEGALES.**

El contratista deberá cumplir la normativa vigente en materia de transporte durante la vigencia del contrato.

Del mismo modo, se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1995 de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal o norma legal que la sustituya.

Expresamente, el contratista responderá de la custodia de los datos contenidos en la documentación que transporta mientras la misma obre en su poder.

## **12.- MEDIO AMBIENTE.-**

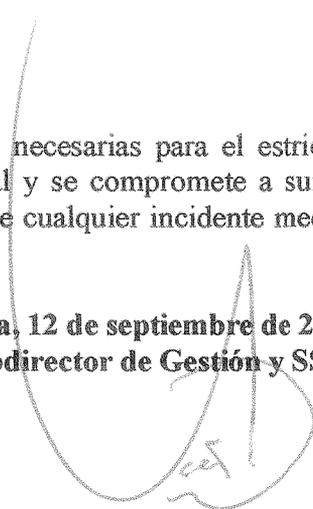
La empresa contratista responderá de cualquier incidente medioambiental por ella causado, liberando al área de cualquier responsabilidad.

El contratista se compromete a adoptar las medidas oportunas que dictan las buenas prácticas en materia de gestión de:

- emisiones contaminantes y no contaminantes atmosféricos.
- vertidos efluentes líquidos no deseados.
- residuos peligrosos que genere su actividad.

El contratista adoptará las medidas necesarias para el estricto cumplimiento de la legislación vigente en materia medioambiental y se compromete a suministrar información inmediata al área o la autoridad competente sobre cualquier incidente medioambiental que se produzca en el curso de la ejecución del contrato.

**Murcia, 12 de septiembre de 2013**  
**El Subdirector de Gestión y SS.GG.**



**J. Víctor Botella Robles**

## ANEXO I

### **LUGARES HABITUALES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

- Hospital General Universitario "J.M. Morales Meseguer"
- Servicio Murciano de Salud, Edificio "Habitamia"
- Centro de Especialidades "El Carmen"
- Hospital General Universitario "Virgen de la Arrixaca"
- Hospital de Cieza
- Centros de Salud, Hospital y Juzgados de Molina de Segura,
- Centros de Salud de Vistalegre-La Flota, Murcia-San Juan, El Ranero y Santa M<sup>a</sup> de Gracia
- Otras entregas en la ciudad de Murcia: Juzgados, Palacio de Justicia (Ronda Sur), Juzgado de 1<sup>a</sup> Instancia 3 y 9 (Espinardo), Juzgado de Violencia de la Mujer (Ronda de Garay),
- D. General de Planificación, Ordenación Sanitaria y Farmacéutica e Investigación,
- Hospitales Reina Sofía, Mesa del Castillo, Quirón,
- Sanicur, Resonancia Magnética Juan Carlos I, Salus, Resonancias del Sureste,
- Consejería de Sanidad,
- Residencia de San Basilio,
- Centro de Especialidades Dr. Quesada,
- INSS, Tesorería General de la Seguridad Social,
- Instituto de Bioquímica Clínica de Espinardo,
- Ibermutuamur,
- Diversas dependencias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,
- Colegio de Médicos,
- Inspección Médica,
- Gerencia del 061,
- Fundación para la formación e investigación Sanitaria (FFIS).

\*La presente relación tiene carácter informativo y no limitativo, pudiendo requerirse la recogida o entrega en otras dependencias con carácter ocasional.

Detalle de la ubicación de los lugares de recogida y entrega habituales en los Hospitales “J. M. Morales Meseguer” (HGUMM), “Virgen del la Arrixaca” (HGUVA) y Servicio Murciano de Salud (SMS):

- 1º Laboratorio HGUMM: Planta 1ª del edificio de hospitalización.
- 2º Registro General HGUMM: Planta 1ª del edificio de consultas externas.
- 3º Servicio de Farmacia HGUMM: Planta baja del edificio de hospitalización.
- 4º Laboratorio de Inmunología HGUVA: Planta semisótano del edificio materno-infantil.
- 5º Desglose HGUVA: Planta baja, en el Policlínico.
- 6º Medicina Nuclear HGUVA: Planta baja.
- 7º Registro HGUVA: Planta baja del hospital materno infantil.
- 8º Información HGUVA: Planta baja.
- 9º Admisión HGUVA: Planta baja del Policlínico.
- 10º Personal HGUVA: Planta baja.
- 11º Atención al Usuario HGUVA: Planta baja.
- 12º Farmacia HGUVA: Planta sótano.
- 13º Registro SMS: Planta baja.
- 14º Asesoría Jurídica SMS: Séptima planta.
- 15º Salud Laboral: Planta baja.

\*La presente relación tiene carácter orientativo, sin perjuicio de otras ubicaciones.

**ANEXO II**

<b>RELACIÓN DE PERSONAL EN EL SERVICIO DE MENSAJERIA DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO "J. M. MORALES MESEGUER" PROCEDIMIENTO ABIERTO</b>					
<b>CATEGORÍA</b>	<b>ANTIGÜEDAD</b>	<b>CÓDIGO CONTRATO</b>	<b>COEFICIENTE JORNADA</b>	<b>JORNADA LABORAL</b>	<b>COSTE TOTAL</b>
CONDUCTOR REPARTIDOR	01-12-09	200	62,5 %	8:30 a 13:30 h	15.041,54 €